



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00407-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA
DEMANDADO:	DARIO SALCEDO PARRA

La parte actora remite al despacho memorial solicitando la terminación del presente asunto, toda vez que suscribió contrato de transacción con el demandado.

Ahora, con el fin de determinar en el presente asunto el alcance del acuerdo realizado por las partes y con el fin de que haga parte del presente asunto, se requiere a la parte actora para que remita copia del mismo, o en su defecto indique hasta cuándo se encuentra a paz y salvo el demandado.

Una vez se aclare lo anterior, se resolverá de fondo la solicitud de terminación del proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a9a75a4bf9b6f5c3599ab665ce6fdb991a106ce7b016488f04b683d7b1a4b**
Documento generado en 11/02/2022 10:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>